

DECRETO REGISTRADO N° 1600 /

CONCÓN, 20 JUN 2022

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Ley N°19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de órganos de la administración del estado. Art. N°52 Retroactividad, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesione.
8. Ord. N°534 de fecha 28 de abril del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°479 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el jefe(s) de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del **Sr. JUAN LEON HERRERA, RUN [REDACTED]** para prestar el servicio de **COORDINADOR EN CAMPEONATO DE STAND UP PADDLE "MES DEL MAR"**, el día domingo 15 de mayo del 2022 y por un monto de **\$91.168.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "OFICINA DEPORTES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio del mandatario en [REDACTED].
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

- FRV/SAC/MVG/cct  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
  - GESTIÓN DE PERSONAS.
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
  - DESARROLLO COMUNITARIO.
  - REGISTRO SIAPER.
  - INTERESADO.